



BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DE LA

DEPOSITO LEGAL
Departamento de Cultura y Educación
C/ San Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)
50004-ZARAGOZA

DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 28 de febrero de 1987

Núm. 48

SECCION PRIMERA

Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 10.313

RESOLUCION de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Ilmos. señores: El artículo 16 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

El 9 de febrero de 1987, en el salón de actos del Instituto Nacional de Administración Pública (sito en calle Zurbano, 42, 28010-Madrid), y bajo la presidencia del Ilmo. señor director general de la Función Pública, tuvo lugar el mencionado sorteo, previo a la convocatoria de pruebas selectivas en los términos ordenados en la resolución de 5 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en cuerpos o escalas de funcionarios se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D".

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1987. — El secretario de Estado, José-Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. señores director general de la Función Pública y director general del Instituto Nacional de la Administración Pública.

(Del "B. O. E." núm. 42, de 18 de febrero de 1987)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 10.285

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de pabellón polideportivo municipal "Príncipe Felipe".

Tipo de licitación, en baja: 1.363.828.342 pesetas.

Garantía provisional: 6.899.141 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, a partir de la fecha expresada en el acta de replanteo.

Verificación de pago: Certificaciones mensuales, expedidas por el arquitecto director.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 19 de febrero de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de las obras de pabellón polideportivo municipal "Príncipe Felipe", con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 7.047

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 85 de 1987, promovido por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre de don Francisco de Silva Fernández Durán, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 26 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 30 de mayo de 1986, confirmatoria del acta de liquidación número 1.020 de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.437

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1986, promovido por el procurador señor Isiegas, en representación de doña Natividad Gerner Remacha, contra acuerdo de la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón de 22 de abril de 1986, sobre delimitación del casco urbano de Utebo, y resolución de 20 de noviembre de 1986 del mismo organismo desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.180

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1987, promovido por doña Ana-Isabel Bailo Nuez y diez más, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por doña Ana-Isabel Bailo Nuez y doña Ascensión Martínez Jiménez con fecha 3 de septiembre de 1986 ante el Excmo. señor ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como contra la resolución de la misma autoridad de 5 de diciembre de 1986, denegatoria de las peticiones efectuadas en sucesivos recursos de reposición por el resto de los reclamantes, atinentes a las órdenes de 15 de julio de 1986, que nombran a aquéllas como supervisoras y al resto de los reclamantes como controladores APTO TMA (N. I.).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.181

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 108 de 1987, promovido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre de María Dolores Vaca Destre de Fuoli y otros, contra resolución del Excmo. señor consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, de 5 de noviembre de 1985, que impuso a Licinio Giacomo Fuoli Battistin sanción de multa como autor de una infracción sanitaria, siendo aquél el cónyuge fallecido de la actora, y la resolución del mismo Departamento de 4 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.182

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 106 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de Ana y Anselmo Gascón de Gotor Palacios, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 4 de diciembre de 1986, en expediente 7.605 de 1986, que desestima el recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 27 de agosto de 1986, confirmatoria del acta de liquidación número 694 de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.542

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1987, promovido por el procurador señor Aranda Gómara, en representación de José María Sopena Gómara, número de registro de personal TO2AGO 6A0030, funcionario del Servicio Nacional de Productos Agrarios SENPA, contra las siguientes resoluciones: de 5 de junio de 1985, declarándolo jubilado desde 30 de junio de 1985 y se le otorgaba la percepción de 216.868 pesetas, igual a cuatro mensualidades; de 30 de junio de 1985, que declaraba el cese con efectos de 30 de junio de 1985; de 30 de enero de 1985, acordando nuevamente la jubilación, y denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición del Gobierno Civil de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.543

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 113 de 1987, promovido por don Pedro Hernández del Olmo, teniente coronel interventor, con

destino en la Intervención de la Academia General Militar de Zaragoza, contra los siguientes actos: silencio administrativo a solicitud formulada el 5 de mayo de 1986 al Ministerio de Defensa para reconocimiento de que su vacante que viene desempeñando se considere con derecho a gratificación de servicios extraordinarios nivel 2.º desde 1 de enero de 1985, y denegación presunta por silencio administrativo, después de denunciada la mora en 4 de septiembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.544

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1987, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, contra las siguientes resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro: de la Comisaría de Aguas de 10 de abril de 1986, por la que se imponen multas por regar finca situada en "La Rada", polígono 7, parcela 217 de Entrena (La Rioja), y de 28 de noviembre de 1986 desestimatoria de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.545

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 117 de 1987, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en representación de Pedro Rodríguez Domínguez, contra las siguientes resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro: de la Comisaría de Aguas de 9 de abril de 1986, por la que se imponen tres sanciones por regar en una finca sita en "La Rada", polígono 7, parcela 234, en Entrena (La Rioja), y de 28 de noviembre de 1986 desestimatoria de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.546

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra las siguientes resoluciones: de la Dirección Provincial del INSALUD de Zaragoza, denegando el pago al actor de servicios prestados al demandado, y de la Dirección General del INSALUD de 23 de enero de 1987, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.547

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra las siguientes resoluciones: De la Dirección Provincial del INSALUD, denegando el pago de cantidades al actor por prestación de servicios de fecha 2 de diciembre de 1986 y de la Dirección General del INSALUD de 23 de enero de 1987, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.548

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1987, promovido por don Angel de Madariaga Apellániz, funcionario del Cuerpo de profesores numerarios de escuelas universitarias, número de registro de Personal 51-EC-1095, contra los siguientes actos: Resolución de 4 de julio de 1986 por la que se le inhabilita como profesor y se le deniega el pago de haberes a partir del 1 de diciembre de 1984; resolución de 1 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición, y de 23 de enero de 1987, que le declara en excedencia voluntaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.549

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1987, promovido por la Diputación General de Aragón, contra resoluciones de 17 y 28 de noviembre de 1986, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, en virtud de reclamaciones formuladas por José Luis Gaspar Torrubia y veintinueve más, en los expedientes 1.056, 1.057, 1.062, 1.064, 1.065, 1.066, 1.067, 1.069, 1.070, 1.072, 1.073, 1.058, 1.083, 1.046, 1.060, 1.059, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.045, 1.047, 1.049, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, 1.075 y 1.078, de 1986, estimando la pretensión de los actores y anulando las liquidaciones impugnadas, sobre impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 9.199**

Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., con domicilio en camino de San Juan, sin número, de Zaragoza, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Paraje o lugar: "Soto Lezcano".

Río: Gállego.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo Sagasta, 26-28, de Zaragoza).

Zaragoza, 4 de febrero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Magistratura de Trabajo núm. 1**Núm. 10.351**

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 7.692 de 1980 y 678 de 1981, seguido contra Enrique Callizo Bueno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1135, matrícula HU-7493-D. Valorado en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Fernando Callizo Oliván, con domicilio en avenida Aurín, 15, de Sabiñánigo (Huesca), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de

no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 9.929**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.138 de 1987, instados por María Silva Frías, contra Plásticos Arbex, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Plásticos Arbex, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de febrero de 1987. — El secretario.

Núm. 10.329

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.675 de 1984, seguido contra José Mallada Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa eléctrica, de 50 toneladas, marca "Gaba". Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dos prensas eléctricas, de 10 toneladas cada una, sin marca. Valoradas en 1.370.000 pesetas.

Un cepillo para hierro, marca "Tum", de 350 toneladas. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Un torno revólver, sin marca visible. Valorado en 200.000 pesetas.

Una tronzadora marca "Tejero". Valorada en 80.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Inso", de 35 milímetros. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 4.500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pascual Lapeña Aguaviva, con domicilio en calle Alfonso Comín Ros, número 8, noventa E, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.330

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 5.442 de 1982 y 9.890 de 1983, seguido contra José Longás Pemán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula GC-34.722. Valorada en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Longás Pemán, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, núm. 57, cuarto, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.331

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 1.012 de 1984, seguido contra Antonio Tobajas Vela, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula M-1600-CN. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Antonio Tobajas Vela, con domicilio en calle Estremiana, 50, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.332

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 2.170 de 1984, seguido contra José-Agustín Navarro Higuera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Taurus", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José Navarro Higuera, con domicilio en calle Marina Española, edificio "Azabache", donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.334

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núms. 4.904 de 1982 y 4.776 de 1983, seguido contra Mariano Fle Royo, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca urbana núm. 60. — Piso núm. 6, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera derecha, que ocupa una superficie útil de unos 105,14 metros cuadrados y 116,73 metros cuadrados construidos, y que tiene una cuota de copropiedad de 1,478 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, con fachada principal al paseo de Echegaray y Caballero, señalada actualmente con el número 2 (no oficial), y con fachada posterior a la calle Santa Lucía. Valorada en 4.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.333

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio exhorto número 122 de 1986, seguido contra Generoso Cervera Edo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tractor industrial, marca "Mitsubishi Fuso", matrícula Z-78.344. Valorado en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Generoso Cervera Edo, con domicilio en calle San Antonio María Claret, núms. 51-53, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.335

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 5.351 de 1982 y 9.812 de 1983, seguido contra Antonio Cabello García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Kostell", de 24 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Zanussi". Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico de una sola puerta, marca "Aspes". Valorado en 6.000 pesetas.

Una cocina de tres fuegos, a butano, marca "Fagor". Valorada en 8.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Cabello García, con domicilio en calle Arias, núms. 49-51, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 7.878

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 910 de 1986, recurso de casación número 154 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Fernando Arribas Sanvicente, contra Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC) y otro, se ha dictado providencia de fecha 10 de febrero de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — Dada cuenta. Notificada que ha sido la sentencia a todas las partes, prosigase la

tramitación del recurso de casación, emplazándose a las mismas para que comparezcan, personalmente o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes remitense estas actuaciones por correo certificado a dicho Alto Tribunal.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la parte recurrida Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.921

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 535 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Arroyo Cano, contra Talleres Unidos, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — Dada cuenta, únase. Suspéndanse las subastas señaladas para los días 10 de marzo, 7 de abril y 7 de mayo del año 1987. Notifíquese a las partes e igualmente señáense nuevas fechas para la celebración de las mismas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El secretario.

Núm. 9.923

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Adiego Gil y otros, contra Talleres Unidos, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — Dada cuenta, únase. Suspéndanse las subastas señaladas para los días 10 de marzo, 7 de abril y 7 de mayo del año 1987. Notifíquese a las partes e igualmente señáense nuevas fechas para la celebración de las mismas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El secretario.

Núm. 9.925

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 148 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Macario Val Ciprés, contra Miguel Planas Abad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — Dada cuenta, únase. Suspéndanse las subastas señaladas para los días 10 de marzo, 7 de abril y 7 de mayo del año 1987. Notifíquese a las partes e igualmente señáense nuevas fechas para la celebración de las mismas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Miguel Planas Abad y su esposa, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El secretario.

Núm. 9.154

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 363 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancia de Miguel Murillo Marcén y otro, contra Uriber, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — Vista la anterior comparecencia, se tiene por desistidos a los actores de la reclamación formulada contra la empresa Uriber, S. A., en reclamación de cantidad. Notifíquese a la demandada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Uriber, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 8.419

En ejecución número 8 de 1987, despachos en autos 13.487 de 1985, seguidos a instancia de Miguel-Angel Ibáñez Díez, contra Manuel Hidalgo Borruego (Esmaltaciones Hidalgo), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 17 de enero de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Hidalgo Borruego, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.280.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Manuel Hidalgo Borruego, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 9.155

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 410 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonia Alamán Muñoz, contra Instituto Nacional de Empleo y Pielbel, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 31 de enero de 1987. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por desistida de la reclamación contra INEM y Pielbel, S. L., a Antonia Alamán Muñoz. Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pielbel, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 9.158

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 731 de 1986, sobre despido, seguidos a instancia de doña María-Lourdes Tambo Pérez, contra Mueble Aragonés, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 731 de 1986, sobre despido, promovidos por doña María-Lourdes Tambo Pérez, asistida del letrado don José-Luis Mainar Ruiz, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña María-Lourdes Tambo Pérez, condenando a la empresa Mueble Aragonés, S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento, y a optar en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza, entre readmitir a la citada trabajadora en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono a la misma de las siguientes percepciones económicas: 132.300 pesetas de indemnización, además de una cantidad igual a 2.940 pesetas desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que la interesada hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Y, además, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta

por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Mueble Aragón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 9.924

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 148 de 1983, a instancia de Macario Val Ciprés, contra Miguel Planas Abad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de abril de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 2 de junio próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

7. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Nuda propiedad de una mitad indivisa del piso quinto, núm. 3, interior, tipo B, en la quinta planta alzada, con el cuarto trastero señalado con el número 19, en el superático, que tiene una cuota de participación de 2,05 % y una superficie de 92 metros cuadrados, en la casa núm. 40 de la avenida de Tenor Flea. Finca inscrita en el tomo 3.212, folio 228, finca número 6.366. Valorada en 1.960.000 pesetas.

2. Piso tercero A, en la tercera planta superior, de 84,61 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 5,40 % en el valor total del inmueble. Inscrito como finca núm. 36.564, folio 26 vuelto, tomo 1.181, libro 472, sección primera, con fecha 16 de febrero de 1984. Valorado en 3.360.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 5.320.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 9.931

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 18 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Anastasio Amo Salas, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación de desempleo, con fecha 8 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por desempleo, formulada a instancia de Anastasio Amo Salas, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de marzo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Requírase del Instituto Nacional de Empleo certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera corresponder al actor en el supuesto de que se acordase la estimación de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Jesús Vicente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1987. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 10.354

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 921 de 1986, a instancia de Julio Lorite Osma y otros, contra Félix Elipe Alonso y otros, en reclamación por despido, con fecha 12 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y, como se pide, se tiene por ampliada la demanda contra la herencia yacente y herederos legales de Félix Elipe Alonso. Cítese a la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 4 de marzo, a las 10.45 horas, con las advertencias y prevenciones legales. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose los demandados herencia yacente y herederos legales de Félix Elipe Alonso en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 7.882

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, sobre cantidad, a instancia de Carmen Berges Langarita y otros, contra Lázaro Roy Inés, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Lázaro Roy Inés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 758.561 pesetas de principal, según sentencia, más la de 75.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Lázaro Roy Inés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 7.883

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 24 de 1987, a instancia de Dómina Martínez Ibáñez y otro, contra Colegio de la Moda Alfredo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Colegio de la Moda Alfredo, S. A., procediendo al

embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 469.488 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Colegio de la Moda Alfredo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

MAINAR

Núm. 9.198

Don Francisco-Javier Lázaro Pérez ha solicitado licencia municipal para la apertura de una granja avícola de cría de pollas, con emplazamiento en Mainar (polígono 2, parcela 205, denominada "Palomares").

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mainar, 14 de febrero de 1987. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 9.939

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, y en el uso de las facultades por ella conferidas, hago pública la convocatoria de Junta general para la constitución de la Comunidad de Regantes de Vierlas, a celebrarse el próximo día 9 de marzo, en los locales municipales.

Vierlas, 17 de febrero de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 9.183

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 71. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña y Montero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial del Reino de Aragón los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 1 de los de Primera Instancia de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Enrique Morente Villena, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y la entidad mercantil Enrique Morente, S. A., con domicilio en la misma población, representados por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Felipe Castejón Mateo, y de la otra y como demandados, Angel-Emilio Rodríguez Gay, mayor de edad, casado, transportista, de esta vecindad, y la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad, con domicilio en Madrid, representados ambos por el procurador don Alejandro García Anadón, hasta su fallecimiento, y posteriormente, la Compañía Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por don Juan-Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don Antonio Morán Durán, sin haberse personado el otro demandado en este recurso, sobre indemnización de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 5 de febrero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 5 de febrero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 1 de los de Primera Instancia de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, con expresa condena en las costas del recurso a los recurrentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido Angel-Emilio Rodríguez Gay, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.555

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho que se tramita en este Juzgado con el número 546 de 1986, a instancia de José-Luis López Gómez, representado por la procuradora señora Senac, contra Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, y Mueble Aragonés, S. A., aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, tramitada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía número 546 de 1986, a instancia de José-Luis López Gómez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Logroño (Manzanera, 16, tercero izquierda), representado por el letrado don Juan-José Núñez Maestro, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., con domicilio en Sádaba (carretera de Sangüesa, Km. 54), y contra el Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en esta ciudad (Coso, 66), ambos declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad...»

Fallo: Que estimando la demanda de tercería entablada por José-Luis López Gómez, contra Banco de Vizcaya, S. A., y Mueble Aragonés, S. A., declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho del actor para cobrar la cantidad de 629.929 pesetas de las cantidades obtenidas en la subasta celebrada en la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza, procedimiento número 4.747 de 1986, con preferencia al crédito de la demandada Banco de Vizcaya, S. A., reclamada en el juicio ejecutivo número 546 de 1986, tramitado en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a Mueble Aragonés, S. A., expido la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 7.556

En los autos de juicio ejecutivo número 558 de 1986, a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el procurador señor Bozal, contra Industrias Cosmetológicas Especializadas, S. A., y Juan-Pablo Alvarez Amatria, María-Jesús Cebrián Isac, Luis Aguirre Cebrián y Encarnación Alcober Pinos, se ha acordado hacer saber a dichos demandados para que en término de segundo día puedan nombrar otro perito por su parte para la valoración de los bienes inmuebles embargados, y de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, libro la presente cédula en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.650

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 31 de 1986, a instancia de Talleres Alquézar, S. A., y siendo demandados José Mas Alfonso y Rosario Trepat Padró, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Porción de tierra de algarrobos, pinos y almendros, sita en paraje "Puntarro" o "Riera Nova", del término de Molins del Rey (Barcelona), que tiene unos 25.000 palmos. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Una cinta CSP, de 800 x 40 metros. Valorada en 25.000 pesetas.

3. Un apoyo de cinta transportadora. Valorado en 5.000 pesetas.

4. Una noria decantadora, marca "IN-4Z". Valorada en 215.000 pesetas.

5. Una conexión de instalación a noria. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Una conexión a noria ya existente y provista de riego, de la marca "IN-4Z", Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 1.765.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.002

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.464 de 1984, a instancia de Jesús Torralba Gracia, y siendo demandada Mercedes Sánchez Vega, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que la demandada ostenta sobre el piso sito en la calle Cineasta Adolfo Aznar, número 29, bajo núm. 2, de Zaragoza. Valorados en 164.062 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.010

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 967 de 1983, a instancia de Marcos Marquina, S. A., y siendo demandada Angela Martínez Remacha, con domicilio en Blanes (Gerona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.^a La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 8. — Vivienda en planta alzada, puerta 6 de la casa números 11-13 de la calle San Bonoso, de Blanes (Gerona), que tiene una superficie útil de 65,40 metros cuadrados y una cuota de 3,96 %, con uso exclusivo de patio situado en su linde trasera, de 23 metros cuadrados, que no está edificado ni es edificable. Se trata de una vivienda-apartamento exterior, en zona verde. Valor de la mitad indivisa, 1.125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.326

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 315 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., y siendo demandados Aniceto Guillén Palacios y otros, con domicilio en Zaragoza (Puente Virrey, 32), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan, propiedad de Aniceto Guillén Palacios:

Mitad indivisa de nave sita en paraje de "Los Huertos" y de la "Rambla", de Cuarte de Huerva (Zaragoza), de 750 metros cuadrados. Inscrita al tomo núm. 1.056, folio 233, finca 1.417. Se encuentra ubicada en la calle Constitución, que es la vía principal de entrada a Cuarte de Huerva, señalada con los números 5 y 7 (junto a Cerámicas Gajón), de estructura metálica, aislante en el techo, y en muy buen estado. Tasada dicha mitad indivisa en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.328

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 22 de abril, 21 de mayo y 17 de junio próximos, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de las fincas hipotecadas que se describen más adelante, acordadas en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 654 de 1986, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, contra Manuel-Gregorio Gállego Lobera y Bienvenida Remiro Rodríguez, de esta vecindad (calle López Landa, 17).

Fincas que salen a subasta, sitas en el término municipal de El Burgo de Ebro:

1. Campo de regadío sito en la partida "Cruz Alta", también llamada "Simón", de 3 cahíces, equivalentes a 1 hectárea 43 áreas 1 centiárea, según el título, y de 1 hectárea 92 áreas 50 centiáreas, según Catastro, en el que es la parcela 130, polígono 11, finca registral 2.429. Tasado a efectos de subasta en 3.469.000 pesetas.

2. Campo de regadío sito en la partida "Noria", de 19 áreas, según el título, y de 19 áreas 80 centiáreas, según el Catastro, en el que es la parcela núm. 281, polígono 12, finca registral núm. 2.431. Tasado a efectos de subasta en 343.000 pesetas.

Las demás características registrales constan en autos y la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 20 % de tasación, y en la segunda y tercera subastas el 20 % del 75 % de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación en la primera subasta, en la segunda el 75 % de la misma y la tercera subasta será sin sujeción a tipo; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.574**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Zaragoza a 27 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 422 de 1986-C, a instancia de Emilio Espejo Cabezuelo, mayor de edad, casado, ingeniero, domiciliado en Zaragoza (urbanización Torres de San Lamberto, chalet 102), representado por la procuradora de los Tribunales señora Oña Llanos y asistida del letrado señor Orús Casamián, contra el Ministerio de Economía y Hacienda en su Dirección General del Tesoro, representada por el letrado del Estado, y contra la entidad Inmobiliaria Valle del Ebro, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, la que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la excepción de falta de legitimación activa y entrando a conocer del fondo del pleito, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora señora Oña Llanos, en nombre de Emilio Espejo Cabezuelo, absolviendo de los pedimentos de la misma a la Administración pública demandada, así como a la entidad Inmobiliaria Valle del Ebro, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Valle del Ebro, expido el presente, haciendo saber que la anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado y para la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.003**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril próximo, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia en juicio ejecutivo núm. 365 de 1982-A, promovido por Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra otros y don Miguel Ortiz Cabeza, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.
2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:
Piso sexto o ático B, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera núm. 2 de la calle Molino de las Armas, número 44, de Zaragoza, que tiene 62,26 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,70 %. Inscrito al tomo 906, folio 196, finca número 16.466. Tasado en 1.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.004**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 918 de 1986-A, a instancia de Nacional Financiera, S. A., representada por el procurador don Salvador Alamán Forniés, contra don Marcelino Fumanal Revilla, doña Carmen Teixidó Vidal, don Marcelino Fumanal Teixidó y doña María Josefa Rubiella Chirón, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y la tercera subastas el 20 % del 75 % de la tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Fincas que se subastan:

1. Casa en la calle de Loreto, número 19 (antes núm. 23), de Ballobar (Huesca), de 50 metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Inscrita en el Registro de Fraga al folio 176, tomo 239, libro 16, finca 2.107, inscripción primera. Valorada en 650.000 pesetas.

2. Campo de regadío en término municipal de Ballobar, en la partida "Viñazas", de 13 áreas 15 centiáreas de superficie catastral. Inscrito al folio 52, del tomo 337, libro 22, finca 2.747, inscripción primera. Valorado en 326.000 pesetas.

3. Campo de secano en Ballobar, partida "Abejares", de 4 hectáreas 90 áreas 68 centiáreas de superficie catastral. Inscrito al folio 53, tomo 337, libro 22, finca 2.748, inscripción primera. Valorado en 524.000 pesetas.

Total, 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.323**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 216 de 1986, a instancia de Emilio Burillo Royo y otra, representado por el procurador señor Angulo, y siendo demandado José-Miguel Murcia López, con domicilio en esta capital, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso noveno B derecha, en la novena planta superior, de 86,98 metros cuadrados, en la casa número 3 de la calle Monasterio de Samos, sin número, de esta ciudad. Inscrito en el Registro número 1 al tomo 4.126, finca núm. 1.664, folio 110.

2. Plaza de aparcamiento y trastero, señalados con el número 28, sitos en planta primer sótano de la casa anteriormente descrita, correspondiente a una cincuenta y ochoava parte indivisa del total. Inscritos en el Registro número 1 al tomo 4.129, folio 33, finca núms. 1.672-41.

Los anteriores inmuebles han sido tasados en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.078**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 821 de 1985-B, a instancia de Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., representada por la procuradora señora Oña Llanos, y siendo demandados Ernesto Lapuente Zueco y Mariano Benito Roche, con domicilio en calle Fita, 7, bajo (Pub Lan's), y carretera de Castellón, número 44, de Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder del primero de los referidos codemandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes muebles:

1. Una máquina registradora, marca "Tecma-80". Valorada en 45.000 pesetas.

2. Dos botelleros de tres y cuatro puertas, marca "Veredeca". Valorados en 35.000 pesetas.

3. Un botellero de un cuerpo, marca "Veredeca". Valorado en 5.000 pesetas.

4. Un equipo de sonido, marca "Deuco", con cuatro bafles. Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una máquina de hacer hielo, marca "Seve Matic". Valorada en 60.000 pesetas.

6. Ocho cerámicas representando los signos del zodiaco y otro representando una estrella. Valoradas en 9.000 pesetas.

7. Una cafetera de dos brazos, "Futumar", con su molinillo. Valorada en 45.000 pesetas.

Total, 274.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

8. Vivienda en calle Sanz Ibáñez, núm. 33, de Zaragoza, piso cuarto C, interior, que tiene una superficie útil de 67,50 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,52 %. Inscrita al tomo 515, folio 170 vuelto, finca número 20.677 (hoy 3.887), sección tercera-D. Valorada en 2.240.000 pesetas.

En cuanto al inmueble se hace constar:

1. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 9.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo con el número 960 de 1986-C, a instancia de la procuradora señora Omella, en representación de Barcelonesa de Financiación, S. A., contra don Pedro Juan Gracia Bayo y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Benito Gracia Alcaine, cuyo paradero se ignora, por la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero ignorado.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.586

En los autos de juicio ejecutivo número 1.098 de 1984-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Ana-María Marqués Sánchez y María-Cruz Marqués Sánchez, que tuvieron su domicilio en calle Juan Martorell, 6, bajo, de Valencia, en reclamación de 2.304.900 pesetas de principal y 770.000 pesetas calculadas para costas e intereses, y habiendo sido embargadas en su día, como de la propiedad de la segunda referida, la parcela y vivienda en calle Juan Martorell, número 6, valoradas en 12.000.000 de pesetas, y en vía de apremio celebrada subasta hasta por tercera vez, en esta fecha ha sido

ofrecida la suma de 100.000 pesetas, y con suspensión de la aprobación de remate se hace saber el precio citado a la deudora para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez, con apercibimiento todo ello de aprobarse el remate en caso contrario a favor del licitador y pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.578

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 647 de 1986-A, seguidos a instancia del procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Enrique Zueco Ruiz, contra José Giro Palau, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 35. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido por Enrique Zueco Ruiz, representado por el procurador don Rafael Barrachina y defendido por el letrado don Felipe Castejón, contra José Giro Palau, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado José Giro Palau y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Enrique Zueco Ruiz de la cantidad de 2.260.000 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días hábiles.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado José Giro Palau, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.658

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1987-B se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Bibián, en nombre de Banco Atlántico, S. A., contra Antonio Abadía Romeo, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate al indicado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al citado demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.009

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza tiene acordado en autos de juicio ejecutivo número 595 de 1986-A, seguidos a instancia de la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Alejandro Teijeiro Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 611. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña, representada por la procuradora señora Franco y bajo la dirección del letrado señor Miranda, contra Alejandro Teijeiro Carrasco, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Alejandro Teijeiro Carrasco y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares de la cantidad de 4.805.007 pesetas de principal, intereses a razón del % pactado anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el Ilmo. señor juez que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Alejandro Teijeiro Carrasco expido y firmo la presente en la ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.247

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el núm. 431 de 1986-B entre las partes que luego se mencionarán, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 802. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré y bajo la dirección del letrado señor García, contra José-Francisco Villalba Embid y Carmelo Miguel Lorente Acín, mayores de edad, vecinos de Zaragoza el primero y de Bujaraloz el segundo, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados José-Francisco Villalba Embid y Carmelo Miguel Lorente Acín, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 533.727 pesetas de principal, intereses pactados anuales de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde José Francisco Villalba Embid, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.583

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 784 de 1986 se sigue expediente de dominio instado por el procurador de los Tribunales don Antonio Bozal Ochoa, en nombre y representación de Indalecio Chueca Morlas y su esposa, Paz Calvo Fuertes, y Nicolás Collado Val y su esposa, Petra Andrés Gargallo, para la reanudación del tracto sucesivo respecto a la cuarta parte indivisa de las fincas siguientes:

1.^a Casa con corral, sita en Mozalbarba (barrio de Zaragoza), en calle San Blas, número 1, que tiene una superficie de 246,34 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa número 3, que seguidamente se describe; por la espalda e izquierda, con la acequia de Quinto. Consta de cuatro pisos con el firme y granero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, al tomo 6, libro 1 de Mozalbarba, folio 199, finca número 2, hallándose en la actualidad inscrita a nombre de los solicitantes de este expediente en cuanto a tres cuartas partes indivisas y a nombre de Dionisio Irigoyen Torres en cuanto a la restante parte indivisa.

2.^a Casa con corral, sita en Mozalbarba (barrio de Zaragoza), en la calle de San Blas, número 3, que tiene una superficie de 167,95 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, casa de Lorenzo Peribáñez; por la izquierda, con la número 1 antes descrita, y por la espalda, con la acequia de Quinto. Consta de cuatro pisos, con el firme, granero y horno, hallándose en la actualidad inscrita a nombre de los solicitantes de este expediente en cuanto a las tres cuartas partes indivisas, estándolo a nombre de Dionisio Irigoyen Torres en cuanto a la otra cuarta parte indivisa. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 6, libro 1 de Mozalbarba, folio 118, finca 3.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.747

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 463 de 1986-A, a instancia de Isabel Torres Torres, contra Antonio García Carrique, que ha permanecido en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos número 463 de 1986-A, sobre divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Isabel Torres Torres, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora señora Uriarte González y asesorada por el letrado Manuel García Laso, y de la otra, como demandado, Antonio García Carrique, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Uriarte González, en nombre de Isabel Torres Torres, contra Antonio García Carrique, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro la disolución del vínculo conyugal civil, que les une sin perjuicio del canónico, y del régimen económico matrimonial, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Una vez firme esta resolución inscribire en el Registro Civil de Cardona (Barcelona). Notifíquese esta resolución a las partes y al demandado por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio García Carrique, en situación de rebeldía, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 7.563

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 474 de 1986-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«Sentencia número 23. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 474 de 1986-C, seguidos a instancia de Miguel García Moreno, mayor de edad, casado, agricultor, y José-María García Moreno, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de La Almunia de Doña Godina, representados por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez y dirigidos por el letrado don Antonio Fernández Alonso, contra Banco Pastor, S. A.; Banco de Bilbao, S. A.; Banca Catalana, S. A.; Banco General, S. A.; Banco Industrial de Bilbao, S. A.; Banco de Huesca, S. A.; Banco Zaragozano, S. A.; Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Banco Cantábrico, S. A., representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don Manuel Pola Belenguer, y contra Finda, S. A., Sociedad de Financiación, que no ha comparecido, habiendo sido declarada en rebeldía, sobre liquidación de cuentas y otros, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don Gaspar Capapé Félez, en nombre de los actores Miguel y José-María García Moreno, y, dejando imprejudgado el fundamento de la acción, se absuelva a los demandados Banco Pastor, S. A.; Banco de Bilbao, S. A.; Banca Catalana, S. A.; Banco General, S. A.; Banco Industrial de Bilbao, S. A.; Banco de Huesca, S. A.; Banco Zaragozano, S. A.; Banco de Vizcaya, S. A.; Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; Banco Cantábrico, Sociedad Anónima, y Finda, S. A., Sociedad de Financiación, condenándose a los actores al pago de las costas del juicio. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos, y publíquese notificándola a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado. Rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, al demandado Finda, S. A., Sociedad de Financiación, declarada en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.588

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 656 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Lorenzo Iniesta Coullant y María-Carmen Alemán Cuadrado, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso letra G, sito en la primera planta superior, de una superficie útil de 77,88 metros cuadrados y 103,48 metros cuadrados construidos. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 8, sita en la planta de sótano, de 17,11 metros cuadrados. Forma parte del edificio denominado "Riglos I", sito en la zona residencial "Rey Fernando de Aragón", en el polígono Actur-Puente de Santiago. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 4,98 %. Inscrita al tomo 1.512, archivo 658, sección tercera, folio 158, finca 35.561 del Registro de la Propiedad número 2. Valorada en 3.418.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber a los demandados, por medio de la presente, las subastas a celebrar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.590

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 208 de 1986-C, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor San Agustín Morales, y siendo demandado Antonio Junqueras Pocino y Josefina Luna Carreras, cónyuges, con domicilio en Gran Vía, núms. 46-48, tercero segunda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca sita en calle Urgel, número 255, piso tercero primera, de Barcelona, que tiene 195,17 metros cuadrados. Inscrita, a nombre de los demandados Antonio Junqueras Pocino y su esposa, Josefina Luna Carrera, al tomo 124, libro 124 de Las Corts (Barcelona), folio 142 vuelto,

finca 5.457, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo los licitadores presentar documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.425

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1.475 de 1986 se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal en su encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre estafa, tramitados bajo el número 1.475 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y en su representación con poderes el procurador señor Poncel, y denunciado, Salvador Llovera Soli, en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio a pesar de estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Llovera Soli, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en la cantidad de 2.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* al condenado antes mencionado, libro el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.426

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.027 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, sobre estafa, tramitados bajo el número 2.027 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y en su nombre y representación el procurador señor Poncel, y denunciado, Juan Nguema Monayong, que se halla en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio a pesar de estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Nguema Monayong, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en la cantidad de 2.205 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.427

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 411 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre daños en colisión, tramitados bajo el número 411 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Fernando-Ismael Fernández Ruiz, y como denunciado, José Cabedo Bou, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cabedo Bou, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Fernando-Ismael Fernández Ruiz en la cantidad de 12.400 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.428**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.707 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto, tramitados bajo el número 2.707 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicado, Fernando Muntadas Torres y Galerías Primero, y como denunciados, José Daniel Rodríguez Latorre y Miguel Sancho Gracia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Daniel Rodríguez Latorre y a Miguel Sancho Gracia, como autores de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor para cada uno de ellos, más el pago de las costas por mitad e iguales partes, quedando definitivamente en poder de Galerías Primero el reloj sustraído. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación a los dos condenados mediante publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.429**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 875 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto, tramitados bajo el número 875 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María-Belén Hereza Laporta, y como denunciado, Jesús-María Manero Marín, en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto de juicio a pesar de estar citado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús-María Manero Marín, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder de María-Belén Hereza Laporta el dinero y efectos sustraídos. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.565**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.072 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1987. — En nombre del Rey, la señora María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los

presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.072 de 1985, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y denunciados, Antonio Piñero Santos y José-Angel Lobe Martínez, sobre lesiones en agresión y amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Piñero Santos, como autor de una falta tipificada en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de la mitad de las costas del juicio.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a José-Angel Lobe Martínez de la falta de lesiones que se le imputaba, en virtud de la eximente contenida en el párrafo cuarto del artículo 8.º del Código Penal, declarando de oficio el pago de la otra mitad de las costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Piñero Santos y a José-Angel Lobe Martínez, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 7.523****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.005 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisco-Javier Bargaillas Lidia y Miguel Pérez Pintado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionados, para ser reconocidos por el señor médico forense y recibirles declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.916****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.546 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Zalaya Litago, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 22 de abril próximo y hora de las 12.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.149**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.821 de 1986, seguido por denuncia de José-Manuel Gómez, contra Juan-Carlos Nguema, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de febrero de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Juan-Carlos Nguema Mohayong...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Nguema Mohayong, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a indemnizar a Benito Tesier González en 210.082 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Angel García González.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Nguema Mohayong, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.147**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.368 de 1986, seguido por denuncia de Margarita García, contra Agustín Vicente Cuesta, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de febrero de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Agustín Vicente Cuesta...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Vicente Cuesta como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Margarita García Sanmartín y a Agustín Vicente Cuesta, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.505

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.067 de 1984, contra Alfonso Caballero Giménez, sobre malos tratos, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 50.
- Tramitación de juicio, 300.
- Diligencias previas, 40.
- Cumplimiento despachos, 100.
- Expedición despachos, 1.760.
- Total tasas, 2.250 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.
- Reintegros actuaciones, 1.000.
- Pólizas Administración Justicia, 500.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 1.800.
- Total general, 8.550 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alfonso Caballero Giménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.575

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 193 de 1986, contra Concepción Medrano Marín y Rosa-María Medrano Marín, sobre lesiones en agresión, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichas condenadas, ha acordado la notificación y traslado a las mismas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 50.
- Tramitación de juicio, 300.
- Diligencias previas, 40.
- Cumplimiento despachos, 370.
- Ejecución sentencia, 100.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 1.310 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 4.000.
- Reintegros actuaciones, 400.
- Total general, 5.710 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a las condenadas Concepción y Rosa-María Medrano Marín, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.510

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.213 de 1986, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción

pública; como perjudicado, Jesús Contreras Aguado, y como denunciado, Jaime Folgar López, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Jaime Folgar López, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a cumplir en su propio domicilio; a que indemnice a Jesús Contreras Aguado en la cantidad de 2.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Jesús Contreras Aguado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.576

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 534 de 1986, contra Vicente Gabarre Jiménez, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 50.
- Tramitación de juicio, 600.
- Diligencias previas, 80.
- Cumplimiento despachos, 210.
- Expedición despachos, 1.320.
- Total tasas, 2.260 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
- Reintegros actuaciones, 500.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 1.500.
- Indemnizaciones, 12.410.
- Total general, 21.670 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Vicente Gabarre Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.577

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.375 de 1986, contra Juan-Antonio Damián, Rafael Belmón, José A. Mateo y Marcos Izquierdo, sobre estafa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 50.
- Tramitación de juicio, 300.
- Diligencias previas, 40.
- Expedición despachos, 950.
- Total tasas, 1.340 pesetas.
- Reintegros actuaciones, 600.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 2.300.
- Total general, 4.240 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Juan-Antonio Damián, Rafael Belmón, José-Antonio Mateo y Marcos Izquierdo, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.324

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 214 de 1986, a instancia de Entidad Improver Alimentación, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Antonio Junqueras Porcino, con domicilio en avenida de Cataluña, núms. 254 al 258, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se hallan en poder de la parte demandada y en la dirección antes expresada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", modelo "Escort 1.6", matrícula Z-2049-S. Valorado en 500.000 pesetas.

Lo que se pone en público conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José-Luis Rodrigo. — P. S. M.: El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 9.579

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 922 de 1985, contra Agustín Barrul Escudero y Basilio Hernández Manzano, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 50.
Tramitación de juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Cumplimiento de despachos, 70.
Expedición de despachos, 1.760.
Ejecución de sentencia, 140.
Total tasas, 2.700 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 600.
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.400.
Indemnizaciones, 20.342.
Total general, 30.042 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Agustín Barrul Escudero y Basilio Hernández Manzano, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 9.580

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.410 de 1986, contra Antonio Dosantos Rey, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 50.
Tramitación de juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Suspensión de juicio, 210.
Cumplimiento de despachos, 1.320.
Total tasas, 2.260 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 600.
Pólizas Administración de Justicia, 800.
Peritos en actuaciones, honorarios, 9.838.
Total general, 18.498 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Dosantos Rey, requiriéndole para que se personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 9.581

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.580 de 1985, contra Valentín de la Vega Alcántara y Eugenio García Casado, sobre lesiones, y en virtud de ser firme

la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 33.
Tramitación de juicio, 200.
Diligencias previas, 27.
Suspensión de juicio, 733.
Expedición de despachos, 980.
Total tasas, 1.240 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 16.000.
Reintegros actuaciones, 400.
Peritos en actuaciones, honorarios, 500.
Indemnizaciones, 7.335.
Total general, 25.475 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Valentín de la Vega Alcántara y Eugenio García Casado, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 9.582

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.691 de 1983, contra Joaquín Grau Herrero, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 50.
Tramitación de juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Cumplimiento despachos, 210.
Expedición de despachos, 2.860.
Total tasas, 3.800 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 10.000.
Reintegros actuaciones, 1.000.
Peritos en actuaciones, honorarios, 2.800.
Indemnizaciones, 29.005.
Total general, 46.605 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Joaquín Grau Herrero, requiriéndole para que se personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación Núm. 10.368

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.138 de 1986, seguidos por imprudencia con resultado de daños, contra Isidro Blasco Torres, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 3 de marzo y hora de las 10.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.325

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 31 de 1985, seguidos a instancia de Grupo Metalgráfico, S. A. (GRUMETAL), representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y en los que es demandado Martín Valero Guzmán, con domicilio en calle Galicia, sin número, de Mancha Real (Jaén), se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada y que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

Un coche marca "Seat", modelo 131-D, con matrícula J-7818-F. Tasado en 450.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla, en calidad de depósito provisional, en poder de la parte demandada, con quien se entendió la diligencia de embargo en fecha 6 de julio de 1985.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 9.918

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 691 de 1986, por daños, se cita por la presente a Miguel Campos Alonso, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Miguel Campos Alonso, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 9.566

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria titular del Juzgado de Distrito de esta villa;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado bajo el número 5 de 1987, sobre falta de pago de renta de local de negocio, promovidos por Angel Osa Aldabaldetrecu, representado por el procurador señor Sanz Alvarado y asistido del letrado don José-Manuel Lozano Gracián, contra Mueble Aragonés, S. A., actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de Angel Osa Aldabaldetrecu, contra Mueble Aragonés, S. A., domiciliada en Sádaba (Zaragoza), debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a desalojar el local nave sito en la carretera de Sangüesa, de la villa de Sádaba, y dejar a la libre disposición del actor el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo desaloja en el término de dos meses se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado, y por la incomparecencia del demandado, notifíquesele la presente, arregladamente a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Mueble Aragonés, S. A., actualmente en ignorado paradero, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez de Distrito, en Ejea de los Caballeros a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. La secretaria, María-Pilar Lacasa. — Visto bueno: El juez de Distrito.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 9.945

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 20-4.131-2 y resguardos de cuenta a plazo números 25-70.804-1 y 25-10.334-7, expedidos por la sucursal de Ariza, y resguardo de depósito de valores números 665.578, comprensivo de cien bonos Enher; E-30-6-84 y 700.938, comprensivo de cincuenta bonos Sevillana, y E-19-11-84, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y libretas y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de febrero de 1987. — El secretario general, José-María Mas Millet.

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE FRESCANO

Núm. 10.611

De conformidad con cuanto previene el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas, por medio de la presente se convoca Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el próximo día 3 de marzo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora después en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presupuesto para 1987.
- 3.º Liquidación de gastos e ingresos de 1986.
- 4.º Organización campaña de riego para 1987.
- 5.º Precios a establecer por hanega y hora.
- 6.º Propuesta de aprovechamiento de agua en elevaciones parciales.
- 7.º Medición de fincas que se han ampliado con las colindantes.
- 8.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Fréscano a 16 de febrero de 1987. — El presidente general, Santos López.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 10.224

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de marzo, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1986.
3. Memoria semestral presentada por el Sindicato.
4. Situación financiera y mejora de la misma.
5. Aumentar las sanciones, multas y faltas por haberse quedado desfasadas.
6. Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 20 de febrero de 1987. — El secretario, José-María Royo Sinués. Visto bueno: El presidente, Ricardo Torres Carranza.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1